

RESOLUCIÓN No. 275 DEL 08 DE JUNIO DE 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN REKATÁ MA BALORE - FUNREMABA”

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 2785 del 19 de octubre de 2018, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, reconoció personería a la entidad denominada **LA FUNDACIÓN REKATÁ MA BALORE - FUNREMABA**, identificada con el Nit. N° **900.895.358-6**, inscrita en la Dirección de asuntos para Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y Justicia a través de la Resolución No. 1253 de septiembre 05 de 2018, modificada por la Resolución No. 1278 del 18 de septiembre de 2018, con domicilio en el Distrito de Santa Marta – Magdalena, en la carrera 16 No. 17 – 35, perteneciendo al Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

Que el señor **FRANCISCO ORTEGA FERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **7.629.322**, en su calidad representante legal actual de la fundación, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar la elección de la junta directiva, realizada mediante acta No. 005 de fecha 15 de septiembre de 2020, por medio de la cual el Consejo designa la Junta Directiva y representante legal, por un periodo de dos (2) años, de conformidad con los estatutos y la certificación No 525 del 05 de noviembre de 2020, expedida por la directora de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior, donde consta dicha aprobación y actualización, para lo cual acompaña el memorial de solicitud de fecha 01 de junio de 2021, de la siguiente manera:

NOMBRE	N° IDENTIFICACION	CARGO
FRANCISCO ORTEGA FERNANDEZ	7.629.322	Presidente y Representante legal
YISETH YOHANA ORTEGA FERNANDEZ	57.293.009	Vicepresidenta
JESUS ALBERTO ORTEGA FERNANDEZ	1.082.960.806	Secretario
MANUELA ORTEGA FERNANDEZ	1.082.922.416	Tesorero
CLAUDIA PATRICIA PRADO MENDOZA	36.721.593	Revisor Fiscal

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anterior,

**RESOLUCIÓN No. 275 DEL 08 DE JUNIO DE 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE
LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN REKATÁ
MA BALORE - FUNREMABA”**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante Acta. . 005 de fecha 15 de septiembre de 2020, por medio de la cual el Consejo designa la Junta Directiva y representante legal, por un periodo de dos (2) años a **LA FUNDACIÓN REKATÁ MA BALORE - FUNREMABA**, identificada con el Nit. N° **900.895.358-6**, inscrita en la Dirección de asuntos para Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y Justicia a través de la Resolución No. 1253 de septiembre 05 de 2018, modificada por la Resolución No. 1278 del 18 de septiembre de 2018, con domicilio en el Distrito de Santa Marta – Magdalena, en la carrera 16 No. 17 – 35, perteneciendo al Sistema Nacional De Bienestar Familiar, así:

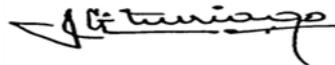
NOMBRE	N° IDENTIFICACION	CARGO
FRANCISCO ORTEGA FERNANDEZ	7.629.322	Presidente y Representante legal
YISETH YOHANA ORTEGA FERNANDEZ	57.293.009	Vicepresidenta
JESUS ALBERTO ORTEGA FERNANDEZ	1.082.960.806	Secretario
MANUELA ORTEGA FERNANDEZ	1.082.922.416	Tesorero
CLAUDIA PATRICIA PRADO MENDOZA	36.721.593	Revisor Fiscal

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta a los ocho (08) días del mes de junio del 2021.



JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO
El Director Regional ICBF Magdalena

Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico.



Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico.



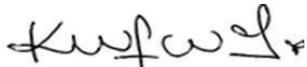
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los diez (10) día del mes de junio del 2021, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó personalmente al señor **FRANCISCO ORTEGA FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **7.629.322**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION REKATÀ MA BALORE-FUNREMABA**, identificado con Nit. No. **900.895.358-6**, con domicilio en Santa Marta, Departamento del Magdalena, del contenido de la **Resolución N.º 275 DEL 08 DE JUNIO DE 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR JUNTA DIRECTIVA DE FUNDACION REKATÀ MA BALORE-FUNREMABA**, identificado con Nit. No. **900.895.358-6**, con domicilio en Santa Marta, Departamento del Magdalena, perteneciendo al Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.



FRANCISCO ORTEGA FERNANDEZ
Notificado.



KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 – Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Magdalena

Dirección

Pública



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución **N.º 275 DEL 08 DE JUNIO DE 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR JUNTA DIRECTIVA DE FUNDACION REKATÀ MA BALORE-FUNREMABA**, identificado con Nit.

No. **900.895.358-6**, con domicilio en Santa Marta, fue notificada por correo electrónico al señor **FRANCISCO ORTEGA FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **7.629.322**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION REKATÀ MA BALORE-FUNREMABA**, identificado con Nit. No. **900.895.358-6**, el diez (10) día del mes de junio del 2021, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 11 de junio de 2021.

Santa Marta, día 11 de junio de 2021

Cordialmente,

KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Magdalena

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080